

3-1-102452 PA MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-N°2217 DE 2021-MININTERIOR	COMITÉ FIDUCIARIO No. 19
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., 19 de julio de 2022	Sesión Virtual
HORA INICIO 10:30 AM	HORA FINALIZACIÓN: 05:30 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Judith Rosina Salazar Andrade	Directora para Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras	MININTERIOR	Virtual	Virtual
Lucia Margarita Soriano Espinel	Directora de asuntos indígenas, ROM y minorías	MININTERIOR	Virtual	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Laura Motato	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Coordinadora General Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
William Ernesto González Arias	Coordinador Patrimonios Autónomos Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Wilmar Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA AM	Virtual

ORDEN DEL DIA

- A. Verificación del quórum.
- B. Lectura y aprobación del orden del día.

B.1 Aprobar la recomendación de adjudicación de la contratación directa que tiene por objeto: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CARACTERIZAR DOS (2) TERRITORIOS COLECTIVOS Y ANCESTRALES HABITADOS MAYORITARIAMENTE POR LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO (NARIÑO) EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-025 DE 2004 Y DE LA ORDEN 4 DEL AUTO 005 DE 2009”, a la CORPORACION REDAFRO RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES.

B.2 Aprobar la recomendación de adjudicación de la contratación directa que tiene por objeto: “IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DE DOS (2) COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DE EL CHARCO (NARIÑO) Y BAGADÓ (CHOCÓ) MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TALLERES PARTICIPATIVOS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y LA CARACTERIZACIÓN INTEGRAL DE PROCESOS DE DESPLAZAMIENTO DERIVADOS DEL CONFLICTO ARMADO”, a la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE.

- C. Propositiones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 10:30 a.m. del día 19 de julio de 2022, la funcionaria de BBVA Asset Management, Laura Motato, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-102452 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. 2217 de 2021– Ministerio del Interior.

B. APROBACIÓN

B.1 Aprobar la recomendación de adjudicación de la contratación directa que tiene por objeto: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CARACTERIZAR DOS (2) TERRITORIOS COLECTIVOS Y ANCESTRALES HABITADOS MAYORITARIAMENTE POR LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO (NARIÑO) EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-025 DE 2004 Y DE LA ORDEN 4 DEL AUTO 005 DE 2009”, a la CORPORACION REDAFRO RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES.

“REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA

PAF-MININTERIOR-C-017-2022

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

BBVA ASSET MANAGEMENT - SOCIEDAD FIDUCIARIA
PROGRAMA: PROYECTOS MIN INTERIOR.

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: “CARACTERIZAR DOS (2) TERRITORIOS COLECTIVOS Y ANCESTRALES HABITADOS MAYORITARIAMENTE POR LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO (NARIÑO) EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-025 DE 2004 Y DE LA ORDEN 4 DEL AUTO 005 DE 2009”.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato

PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$440.000.000) IVA INCLUIDO, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto

De conformidad con el **MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2217 DE 2021**, numeral 4.5.2 INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, Los procedimientos de contratación iniciarán con ocasión de la definición de la necesidad de la ejecución de obras y actividades definidas por el **MINISTERIO DEL INTERIOR**.

BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** será instruida por el Fideicomitente para adelantar y/o apoyar la etapa precontractual y contractual, para lo cual se deberá tener en cuenta que la decisión de selección del contratista será responsabilidad exclusiva del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo.

Informe y recomendación que remite la Jefatura de Contratación en los siguientes términos:

- A. El Manual Operativo del Patrimonio Autónomo FINDETER, prevé, en el ítem 1 del numeral 4.4.3. que “1. Cuando se trate de proyectos priorizados por el Ministerio del Interior, de acuerdo con lo dispuesto en los estudios previos”, podrá contratar de manera directa a una persona natural o jurídica, o a las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, cabildos, asociaciones de cabildos, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, resguardos, asociaciones de resguardos, organizaciones, corporaciones, ROM, Consejos Comunitarios, organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y demás formas y expresiones organizativas de las mismas y fundaciones indígenas. Al considerar que estas minorías, en algunos casos, no cuentan con la capacidad jurídica para celebrar contratos directamente, se incluyen también las entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con los Decretos 252 de 2020, Decreto 1088 de 1993, Decreto 1953 de 2014, Decreto 092 de 2017 y Ley 2160 de 2021.
- B. En sujeción al procedimiento señalado para tal fin en el numeral 4.6.2. “INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA”, se tiene que mediante **oficio OFI2022-4867-DCN-2300 del 09 de marzo de 2022**, bajo el asunto: Solicitud adición Contrato 2217 de 2021- Findeter, en el cual el Ministerio del Interior indica lo siguiente: (...) manifestó la intención de realizar una adición por MIL NOVENTA Y UN m/c) al contrato 2217 de 2021 cuyo objeto es “Realizar la asistencia técnica para desarrollar las actividades y/o proyectos orientados a dar cumplimiento a la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, a compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y a procesos de fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos y comunidades indígenas, ROM y otras minorías y de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras”, lo anterior para brindar asistencia técnica a dos proyectos nuevos y una adición por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000,00 m/c) al

CONTRATO DE COOPERACIÓN 3-1-102452-2217-06 suscrito con la organización de base RedAfro. MILLONES DE PESOS (\$1.091.000.000,00

Es importante mencionar que las acciones se ejecutarían dentro del plazo inicial pactado en el contrato (07-agosto-2022)..."

- C. Conforme con lo señalado en el Manual Operativo, numeral 4.6.2 "INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA DIRECTA" el subnumeral 2, el cual manifiesta que la Vicepresidencia Técnica de Findeter remitió a la Jefatura de Contratación la solicitud de contratación directa, junto con el estudio previo y anexos correspondientes que soportan y justifican la misma; los cuales deben contener:

1. ASPECTOS JURÍDICOS

1. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN CONTRACTUAL			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
A.1.1	Determinación y clasificación de la capacidad contractual (Decreto 1088 de 1993, Decreto 252 de 2020)	SI	N.A.
A.1.2	Resolución de inscripción y/o actualización en el Registro Público único del Ministerio del Interior.	SI	N.A.
A.1.3	Certificación de representación legal de Consejo Comunitario, organización de base y demás formas y expresiones organizativas expedida por del Ministerio del Interior. (no menor de 2 meses)	SI	N.A.
A.1.4	Acta de posesión del representante legal y Resolución de constitución cuando es una Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.	SI	N.A.
A.1.5	Carta del Representante Legal donde presente la propuesta, certifique que los precios unitarios que se presentan en el Presupuesto corresponden al promedio de la región, que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni la relación contractual que llegue a configurarse como fruto de esta.	SI	N.A.
A.1.6	En el evento de que el representante legal tenga restricción para contratar por cuantía o monto, se requiere autorización de la Junta o quien haga sus veces, si el Representante Legal no tiene restricción deberá anexar el	SI	N.A.
A.1.7	Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del Representante Legal.	SI	N.A.
A.1.8	Declaración de inhabilidades e incompatibilidades, ni conflicto de intereses, ni estar inmersos en lavado de activos.	SI	N.A.

2. ASPECTOS TÉCNICOS:

2. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN TÉCNICA			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
B.2.1	Verificación de Coherencia entre justificación, Objetivos, Problema, Metodología Y Resultados.	SI	N.A.
B.2.2	Presentación de Presupuesto de Bio seguridad (De acuerdo con los lineamientos del Ministerio del Interior)	SI	N.A.
B.2.3	Presentación de especificaciones generales del proyecto (Registro fotográfico y descripción de la zona donde se desarrollará el proyecto)	NA	N.A.
B.2.4	Proyectos que contemplen componentes de <u>mayor infraestructura</u> . Se solicita diseño a nivel de detalle, memorias y planos legibles, especificaciones que lo soporten técnica y financieramente.	NA	N.A.
B.2.5	Cuando se trate de desarrollo de proyectos localizados en territorios indígenas, presentar el acto colectivo de la comunidad suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde se señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	NA	N.A.

3. ASPECTOS FINANCIEROS:

3. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN FINANCIERA			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
C.3.1	Proyecto autosostenible - Descripción dentro del proyecto.	SI	N.A.

D. De conformidad con el Estudio de Necesidad, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
CORPORACIÓN REDAFRO RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES	\$ 440.000.000,00	\$ 440.000.000,00

E. En consecuencia, el valor del contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$440.000.000) IVA INCLUIDO**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto

F. Los Estudios Previos que contienen las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 139 del 15 de julio de 2022.

G. Durante el día 18 de julio de 2022, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 7, órgano que evaluó y aprobó el informe de presentación y recomendación de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de las mismas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 7, del Contrato Interadministrativo 2217 de 2021

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo y sus anexos, el informe de presentación y recomendación de la contratación directa y, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo “PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2217 DE 2021”, que indica: “La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario”, en tal sentido, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 7, adelantado el día 18 de julio de 2022, para la contratación directa **PAF-MININTERIOR-C-017-2022**, que tiene por objeto “CARACTERIZAR DOS (2) TERRITORIOS COLECTIVOS Y ANCESTRALES HABITADOS MAYORITARIAMENTE POR LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO (NARIÑO) EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-025 DE 2004 Y DE LA ORDEN 4 DEL AUTO 005 DE 2009”. a la **CORPORACION REDAFRO RED PARA EL AVANCE DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES**, con Nit. 900.100.577-1, representada legalmente por **YENIS PATRICIA BOHORQUEZ BARRETO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.550.678; por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$440.000.000) IVA INCLUIDO**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.”

B.2 Aprobar la recomendación de adjudicación de la contratación directa que tiene por objeto: “IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DE DOS (2) COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DE EL CHARCO

(NARIÑO) Y BAGADÓ (CHOCÓ) MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TALLERES PARTICIPATIVOS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y LA CARACTERIZACIÓN INTEGRAL DE PROCESOS DE DESPLAZAMIENTO DERIVADOS DEL CONFLICTO ARMADO”, a la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE.

**“PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT - SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: PROYECTOS MININTERIOR.

PAF-MININTERIOR-C-016-2022

OBJETO: “IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DE DOS (2) COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DE EL CHARCO (NARIÑO) Y BAGADÓ (CHOCÓ) MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TALLERES PARTICIPATIVOS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y LA CARACTERIZACIÓN INTEGRAL DE PROCESOS DE DESPLAZAMIENTO DERIVADOS DEL CONFLICTO ARMADO”.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$442.993.500,00) IVA INCLUIDO, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA

De conformidad con el **MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2217 DE 2021**, numeral 4.5.2 INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, Los procedimientos de contratación iniciarán con ocasión de la definición de la necesidad de la ejecución de obras y actividades definidas por el **MINISTERIO DEL INTERIOR**.

BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** será instruida por el Fideicomitente para adelantar y/o apoyar la etapa precontractual y contractual, para lo cual se deberá tener en cuenta que la decisión de selección del contratista será responsabilidad exclusiva del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo.

Recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

- A)** El Manual Operativo del Patrimonio Autónomo FINDETER, prevé, en el ítem 1 del numeral 4.4.3. que “1. Cuando se trate de proyectos priorizados por el Ministerio del Interior, de acuerdo con lo dispuesto en los estudios previos”, podrá contratar de manera directa a una persona natural o jurídica, o a las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, cabildos, asociaciones de cabildos, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, resguardos, asociaciones de resguardos, organizaciones, corporaciones, ROM, Consejos Comunitarios, organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y demás formas y expresiones organizativas de las mismas y fundaciones indígenas. Al considerar que estas minorías, en algunos casos, no cuentan con la capacidad jurídica para celebrar contratos directamente, se incluyen también las entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con los Decretos 252 de 2020, Decreto 1088 de 1993, Decreto 1953 de 2014, Decreto 092 de 2017 y Ley 2160 de 2021.
- B)** En sujeción al procedimiento señalado para tal fin en el numeral 4.6.2. “INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE

LA CONTRATACIÓN DIRECTA”, se tiene que mediante **oficio OFI2022-4867-DCN-2300 del 09 de marzo de 2022**, bajo el asunto: **Solicitud adición Contrato 2217 de 2021- Findeter**, en el cual el Ministerio del Interior indica lo siguiente: (...) manifestó la intención de realizar una adición por MIL NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$1.091.000.000,00 m/c) al contrato 2217 de 2021 cuyo objeto es “Realizar la asistencia técnica para desarrollar las actividades y/o proyectos orientados a dar cumplimiento a la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, a compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y a procesos de fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos y comunidades indígenas, ROM y otras minorías y de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras”, lo anterior para brindar asistencia técnica a dos proyectos nuevos y una adición por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000,00 m/c) al CONTRATO DE COOPERACIÓN 3-1-102452-2217-06 suscrito con la organización de base RedAfro.

Es importante mencionar que las acciones se ejecutarían dentro del plazo inicial pactado en el contrato (07-agosto-2022)...”

- C) Conforme con lo señalado en el Manual Operativo, numeral 4.6.2 “INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA DIRECTA” el subnumeral 2, el cual manifiesta que la Vicepresidencia Técnica de Findeter remitió a la Jefatura de Contratación la solicitud de contratación directa, junto con el estudio previo y anexos correspondientes que soportan y justifican la misma; los cuales contienen:

1. ASPECTOS JURÍDICOS

1. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN CONTRACTUAL				
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN	
A.1.1	Determinación y clasificación de la capacidad contractual (Decreto 1088 de 1993, Decreto 252 de 2020)	SI	N.A.	
A.1.2	Resolución de inscripción y/o actualización en el Registro Público único del Ministerio del Interior	SI	N.A.	
A.1.3	Certificación de representación legal de Consejo Comunitario, organización de base y demás formas y expresiones organizativas expedida por del Ministerio del Interior (no menor de 2 meses)	SI	N.A.	
A.1.4	Acta de posesión del representante legal y Resolución de constitución cuando es una Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.	SI	N.A.	
A.1.5	Carta del Representante Legal donde presente la propuesta, certifique que los precios unitarios que se presentan en el Presupuesto corresponden al promedio de la región, que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni la relación contractual que llegue a configurarse como fruto de esta	SI	N.A.	
A.1.6	En el evento de que el representante legal tenga restricción para contratar por cuantía o monto, se requiere autorización de la Junta o quien haga sus veces, si el Representante Legal no tiene restricción	SI	N.A.	
A.1.7	Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del Representante Legal.	SI	N.A.	
A.1.8	Declaración de inhabilidades e incompatibilidades, ni conflicto de intereses, ni estar inmersos en lavado de activos	SI	N.A.	

2. ASPECTOS TÉCNICOS:

2. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN TÉCNICA				
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN	
B.2.1	Verificación de Coherencia entre justificación -Objetivos - Problema - Metodología Y Resultados	SI	N.A.	
B.2.2	Presentación de Presupuesto de Bio seguridad (De acuerdo con los lineamientos del Ministerio del Interior)	SI	N.A.	
B.2.3	Presentación de especificaciones generales del proyecto (Registro fotografico y descripción de la zona donde se desarrollará el proyecto)	N.A.	N.A.	
B.2.4	Proyectos que contemplen componentes de mayor infraestructura - Se solicitará diseño a nivel de detalle, memorias y planos legibles, especificaciones que lo soporten técnica y financieramente.	N.A.	N.A.	
B.2.5	Cuando se trate de desarrollo de proyectos localizados en territorios Indígenas, presentar el acto colectivo de la comunidad suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	N.A.	N.A.	

3. ASPECTOS FINANCIEROS:

3. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN FINANCIERA			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
C.3.1	Proyecto autosostenible - Descripción dentro del proyecto	SI	N.A.
4. EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN			
50% del valor a Financiar		CUMPLE	

D) De conformidad con el Estudio de Necesidad, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE	\$ 442.993.500,00	\$ 442.993.500,00

E) En consecuencia, el valor del contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$442.993.500,00) IVA INCLUIDO**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

F) Los Estudios Previos y sus anexos que contienen las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 139 del 15 de julio de 2022.

G) Durante el día 18 de julio de 2022, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 7, órgano que evaluó y aprobó el informe de presentación y recomendación de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de las mismas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 7, del Contrato Interadministrativo 2217 de 2021

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo y sus anexos, el informe de presentación y recomendación de la contratación directa y, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo "PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2217 DE 2021", que indica: "La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario", en tal sentido, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 7, adelantado el día 18 de julio de 2022, para la contratación directa PAF-MININTERIOR-C-016-2022 que tiene por objeto "IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DE DOS (2) COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL CHARCO (NARIÑO) Y BAGADÓ (CHOCÓ) MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TALLERES PARTICIPATIVOS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y LA CARACTERIZACIÓN INTEGRAL DE PROCESOS DE DESPLAZAMIENTO DERIVADOS DEL CONFLICTO ARMADO", a la **ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE**, con NIT. 807.007.783-8, representada legalmente por MARTÍN ALONSO CAICEDO CARABALÍ, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.389.516; por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$442.993.500,00) IVA INCLUIDO**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto."

Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Laura Mercedes Peña	Positivo
Liliana María Zapata	Positivo
Juan José Oyuela	Positivo
Judith Rosina Salazar Andrade	Positivo
Lucía Margarita Soriano Espinel	Positivo

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité por parte de Findeter emitieron su voto a través de teams y por parte del Ministerio del Interior a través de correo electrónico, por lo que se confirma que la decisión fue tomada por la totalidad de los miembros.

Se da por terminada la sesión a la 05:30 p.m. del día diecinueve (19) de julio de 2022.